



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°3.0.0.....



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 29 DIC 2014

VISTO: El expediente Letra T.C.P. – P.R. N° 231/2013, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2013” y la Nota Interna N° 2562/2014 Letra: T.C.P. - Investigaciones Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria N° 266/14, a fojas 373, se autoriza el usufructo de los días pendientes de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, correspondiente a la agente Auditora Fiscal C.P. María Fernanda COELHO.

Que mediante la Nota del Visto, la agente de mención, solicita por razones personales, la modificación de la fecha de usufructo de los días pendientes de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, para los días 05/01/15 hasta el 09/01/15, ambas fechas inclusive.

Que han tomado intervención mediante Nota Interna N° 2676/14 Letra: T.C.P.-S.C., el Sr. Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN y el Sr. Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando lo solicitado.

Que por lo expuesto y considerando que el período pendiente de usufructo se encuentra fuera del máximo autorizado reglamentariamente, corresponde la intervención del Cuerpo Plenario en la emisión del presente acto administrativo.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, artículo 39° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello:


EL TRIBUNAL DE CUENTAS


R E S U E L V E

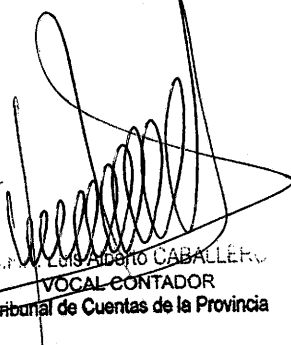
ARTICULO 1°.- Autorizar a la agente C.P. María Fernanda COELHO, Legajo N° 48, la modificación de la fecha de usufructo de los días pendientes de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, desde el 05/01/15 hasta el 09/01/15, ambas fechas inclusive. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 300 * /2014.

TCP
Confeccionado: CB
Controlado: 
Corrigió: 


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPN Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia